



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.151**

Salta, viernes 14 de enero de 2022

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 46 Páginas  
Año CXIII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos .....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales .....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales .....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 465,00		

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 46,50		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 93,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 21 del 11/1/2022 – M.P.y D.S – APRUEBA CONVENIO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN. RÉGIMEN PARA LA PROMOCIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA EN ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS. (VER ANEXO)	7
N° 22 del 11/01/2022 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO DE ADHESIÓN PROGRAMA DE FOTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD – CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA – CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 9710, CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	7
N° 23 del 11/01/2022 – S.G.G. – APRUEBA ADDENDA SUSCRITA CON EL ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO DE LA NACIÓN. EJECUCIÓN DE CIEN RESERVORIOS DE AGUA SEGURA EN DIVERSOS PARAJES DE LOS DEPARTAMENTOS SAN MARTÍN Y RIVADAVIA. (VER ANEXO)	8
N° 24 del 11/01/2022 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2021 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 3 D del 10/01/2022 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOAQUÍN CORREGIDOR. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
--	----

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 6 del 3/1/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2021. SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA. PROYECTO " PUESTA EN VALOR Y PAISAJISMO DE LOS PARQUE QUE INTEGRAN LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA".	11
--	----

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 113 DEL 27/12/2021 SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA	14
---	----

#### ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.565/2022 (VER ANEXO)	15
---	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 76/2021	16
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 92/2021	16
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA– DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN – N° 59/2021	17

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 16/2022	18
SC –MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 17/2022	19
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 18/2022	19

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 30/2021	20
---	----

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22469/22	20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22484/22	21

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-970/2022-0 – MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO	21
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-783/2022-0 – MUNICIPALIDAD DE PICHANAL	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-945/2022-0 – MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO	22
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
POLICÍA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 144/21 – ARANCELES 2022	23
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
ZARATE TOCONAS OSCAR BENITO – EXPTE. N° 7800/21	26
VALENTIN HORACIO DELGADO Y ROSA FERNÁNDEZ – EXPTE. N° 741501/21	26
ARRIETA, ROBERTO ABEL – EXPTE. N° 574.956/16	26
MARIA ESTELA WAYAR – EXPTE. N° 743614/21	27
ARTURO CESAR WAYAR – EXPTE. N° 743617/21	27
ROJAS, ROSALIA PAULINA – EXPTE. N° 2-651.244/18	27
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
GALAN LITIO S.A.	30
ISTERIA S.A.S.	32
LITIAR S.A.	34
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
UVAS DEL VALLE S.A.	35
COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.	36
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE SALTA.	38
<b>FE DE ERRATAS</b>	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS EDICION N° 21149 FECHA 12/01/2022 L P N° 01/2022	38
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS EDICION N° 21149 FECHA 12/01/2022 L P N° 02/2022	39
DE LA EDICIÓN N° 21.148 DE FECHA 11/01/22 – SECCIÓN COMERCIAL – CUARTA DIMENSION S.R.L.	40
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS EDICION N° 21150 FECHA 13/01/2022 A S N° 01/2022	40
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS EDICION N° 21150 FECHA 13/01/2022 A S N° 02/2022	41
EDICIÓN N° 21.148 DE FECHA 11/01/2022	42



EDICIÓN N° 21.147 DE FECHA 10/01/2022	42
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/1/2022	43



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 11 de Enero de 2022

### DECRETO N° 21

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 142-242676/21

**VISTO** el Convenio celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio se encuadra en el “Régimen para la Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas”, creado por Ley Nacional N° 27.066, en el marco del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, destinado a lograr la mejora de la productividad y la modernización de los sistemas de producción, de transformación y comercialización;

Que el mencionado Plan, tiene por objeto incrementar en las zonas áridas y semiáridas de todo el territorio nacional, la oferta de productos y subproductos de la ganadería bovina de carne para abastecer adecuadamente el mercado interno y externo, mejorando la eficiencia productiva, los sistemas comerciales, de información y la competitividad del negocio de productos y subproductos de la especie bovina, preservando los equilibrios ambientales de dichas regiones;

Que a tales fines, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación se compromete mediante dicho convenio a aportar a la Provincia de Salta, como fondos no reintegrables, la suma de pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 1, de la Constitución Provincial y el artículo 1° de la Ley Provincial N° 8.171,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta en el marco del Régimen para la Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas, el que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De Los Ríos Plaza – Esteban (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/01/2022  
OP N°: SA100040313

SALTA, 11 de Enero de 2022

**DECRETO N° 22**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** el convenio de adhesión celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por objeto la coordinación y ejecución del “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura en Salud – Construcción de Centros de Salud de Atención Primaria (CAPS)”, en el marco del Contrato de Préstamo CAF 9710;

Que resulta necesario regular la relación de las partes para la ejecución del mencionado Programa en el ámbito de la Provincia de Salta;

Por ello, conforme a las facultades dispuestas en el artículo 144 de la Constitución Provincial y artículos 1° y 4° de la Ley N° 8171 –modificada por su similar N° 8.274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio de Adhesión “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura en Salud – Construcción de Centros de Salud de Atención Primaria (CAPS) – Contrato de Préstamo CAF 9710”, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representado por el señor Secretario de Obras Públicas, Dr. Martín Rodrigo Gill, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto, el que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Designase al Ministro de Infraestructura de la Provincia de Salta como el encargado de coordinar las actividades necesarias para el logro de los objetivos del mencionado Programa.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Vargas (I) – Esteban (I)**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 14/01/2022  
**OP N°:** SA100040314

---

**SALTA, 11 de Enero de 2022**

**DECRETO N° 23**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expte. N° 234 – 281578/2021 – 0.

**VISTO** la Addenda suscripta entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento de la Nación y la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 411/2020 se aprobó el Convenio Específico, suscripto por la Provincia de Salta y el mencionado organismo, para la ejecución de cien reservorios de agua segura en diversos parajes de los departamentos San Martín y Rivadavia de la Provincia de Salta;

Que resulta necesario ampliar el plazo de ejecución del mismo y en virtud de ello las partes suscribieron la respectiva Addenda;



Por ello, conforme a las facultades dispuestas en el artículo 144 de la Constitución Provincial y artículos 1° y 4° de la Ley N° 8171 –modificada por su similar N° 8274–,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**–Apruébase la Addenda suscripta entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento de la Nación, representado por su Administrador Dr. Enrique T. Cresto, y la Provincia de Salta, representada por el suscripto, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.**– El presente decreto será refrendado ppr la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Vargas – Esteban (I)**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 14/01/2022  
**OP N°:** SA100040315

**SALTA, 11 de Enero de 2022**

**DECRETO N° 24**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expedientes N° 376–67583/2021, N° 47–58487/2021, N° 16–114170/2020–Cde. 198, N° 48–43322/2021, 323–1553/2021–Cde. 1001, N° 11–83775/2021, N° 321–78194/2021, N° 386–62.894/2021, N° 341–85012/2021, N° 272–47503/2021, N° 48–43322/2021–Cde. 4, N° 321–123218/2021, N° 321–84621/2021, N° 321–88362/2021, N° 341–84993/2021, N° 376–67826/2021 y N° 11–96541/2021.–

**VISTO** los pedidos de incorporación de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubro del Ejercicio 2021;

Que la Ley N° 8227 de Presupuesto Ejercicio 2021, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorporáranse al Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8227, por un importe total de Pesos seiscientos setenta y dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y cinco con veintinueve centavos (\$672.894.165,21), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXV integrantes de este decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/21, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.021, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 10407723, 10407786, 10407862, 10407877, 10407912, 10407938, 10410292, 10410409, 10411889, 10415976, 10416477, 10421079, 10427083, 10430964, 10432003, 10433534, 10434820, 10435035, 10435318, 10435389, 10435410, 10435587, 10435646 y 10437195, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este instrumento.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8227.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Vargas (I) – Esteban (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/01/2022  
OP N°: SA100040316

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 10 de Enero de 2022

**RESOLUCION N° 3 D**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 20236-251751/2021.-

**VISTO** la renuncia presentada por el señor Joaquín Corregidor, D.N.I. N° 12.220.531; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado agente es personal de planta permanente del Servicio Administrativo Financiero dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la renuncia a su cargo, se encuentra motivada en la obtención del Beneficio Jubilatorio, tramitado mediante expediente N° 0242012220531341 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS);

Que en tal sentido, el señor Corregidor manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, ha

tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1595/2012,

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, con vigencia al 11 de noviembre de 2021, la renuncia del señor Joaquín Corregidor, D.N.I. N° 12.220.531, al cargo; Técnico Intermedio, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo 1, Función Jerárquica IV, N° de Orden 17 del Decreto N° 447/2016, del Servicio Administrativo Financiero dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el mencionado agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**López Morillo**

**Fechas de publicación:** 14/01/2022  
**OP N°:** SA100040317

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**SALTA, 03 de Enero de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 06**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACION FINANCIERA**

**Exptes. N° 0110272-163404/2021-2.**

**VISTO** la Comparación de Precios N° 02/2021 para la “Compra de herramientas y maquinarias” en el marco del Proyecto “Puesta en valor y Paisajismo de los Parques que integran la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta”, llevada a cabo por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Provincial N° 7758, promulgada por Decreto Provincial N° 3809/2012, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un Contrato de Préstamo y toda la documentación complementaria para el financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR;

Que el artículo décimo de la ley mencionada establece que la ejecución del Programa estará a cargo del organismo que designe el Poder Ejecutivo Provincial, con las funciones, derechos y obligaciones que a tales efectos se definan en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa;

Que el Contrato de Préstamo, aprobado por Decreto N° 2163/2013, establece que el Organismo Ejecutor será la entonces Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, actual Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, la cual tendrá responsabilidad total de la administración y supervisión del Programa;

Que por Decreto N° 752/2020 se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros;

Que a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) le corresponde dirigir, coordinar y ejercer la supervisión y el control técnico, económico-financiero y jurídico de su ejecución;

Que dentro de ese marco jurídico se lleva adelante la Comparación de Precios N° 02/2021, que tiene como objeto la compra de herramientas y maquinarias destinadas a la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos, con el objetivo de brindar mayor eficacia en la labor diaria contemplando la seguridad física del personal y de esta manera lograr mayor productividad para brindar al visitante espacios agradables y seguros, con un presupuesto estimado de \$ 33.723.040,94 (Pesos Treinta y Tres Millones Setecientos Veintitrés Mil Cuarenta con Noventa y Cuatro Centavos), IVA incluido;

Que el procedimiento de contratación previsto resulta aplicable en función de lo dispuesto en el Manual de Adquisiciones para Ejecutores del Programa del BID de Marzo de 2019, que prevé que la comparación de precios, siempre que este acordado con el Banco y previsto en el plan de adquisiciones correspondiente, podrá ser utilizada hasta el monto límite establecido para la Licitación Pública Nacional.

Que en el caso la contratación que se pretende se encuentra dentro de los umbrales económicos establecidos y fue autorizada por el BID en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones del Programa;

Que han tomado intervención la Directora General de Financiamiento y la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la provincia de Salta certificando que el proceso de comparación de precios se encuentra registrado y aprobado por el BID en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones SEPA.

Que en la presente contratación no se aplica el régimen de la Ley N° 8.072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3, inc. c) que prevé que quedan excluidos de la aplicación de sus disposiciones los contratos y negocios jurídicos que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos;

Que conforme la exclusión expresa de la legislación provincial, resulta aplicable lo acordado en el Contrato de Préstamo y lo reglado por la normativa de adquisiciones del BID – Documento GN 2349–9 denominado “Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” y el pliego de la comparación de precios;

Que dentro del proceso selectivo se invitaron a empresas del rubro y se publicó el llamado a comparación de precios en diarios de circulación provincial y nacional y en la página web de este ministerio (fs. 70/90);

Que conforme surge del Acta de Apertura obrante fs. 95/96, en fecha 03/11/2021, en presencia de representantes de la Escribanía de Gobierno y de la unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos se procedió a la apertura de las ofertas presentadas correspondientes a; 1) SERMAN SRL, quien presenta una oferta económica parcial por la suma de \$ 9.203.828,50 (Pesos Nueve Millones Doscientos Tres Mil Ochocientos Veintiocho con Cincuenta Centavos) IVA incluido; y 2) RAUL AGUSTIN CORRALES SRL, quien presenta una oferta económica por la suma de \$ 4.040.708 (Pesos Cuatro Millones Cuarenta Mil Setecientos Ocho) por el Lote N° 1; \$ 1.641.267 (Pesos Un Millón

Seiscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Siete) por el Lote N° 2; \$ 3.145.067 (Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Siete) por el Lote N° 3; por el Lote N° 5 la suma de \$ 790.412 (Pesos Setecientos Noventa Mil Cuatrocientos Doce); por el Lote N° 6 la suma de \$ 418.840 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta), por el Lote N° 7 la suma de \$ 324.247 (Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta y Siete); por el Lote N° 8 la suma de \$ 103.619 (Pesos Ciento Tres Mil Seiscientos Diecinueve); por el Lote N° 9 por la suma de \$ 203.146 (Pesos Doscientos Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis), IVA incluido;

Que Disposición N° 36/2021 de la Dirección General de Financiamiento se conformó la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas presentadas en la comparación de precios (fs. 94);

Que la Comisión Evaluadora en el Dictamen de Evaluación recomienda adjudicar sobre la base de lote por lote, la Comparación de Precios N° 02/2021, de acuerdo al siguiente detalle: Lote N° 1: Insumos Eléctricos: a SER-MAN S.R.L. por la suma de \$ 4.622.262,50 (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Dos con Cincuenta Centavos); Lote N° 2: Equipos a Explosión / Bombas: Fracasado; Lote N° 3: Herramientas: a SER-MAN S.R.L. por la suma de \$ 4.110.226,00 (Pesos Cuatro millones Ciento diez Mil Doscientos Veintiséis); Lote N° 4: Equipos: Desierto; Lote N° 5: Elementos de EPP: a RAÚL AGUSTÍN CORRALES S.R.L. por la suma de \$ 789.182,00 (Pesos Setecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Dos); Lote N° 6: Pintura: a RAÚL AGUSTÍN CORRALES S.R.L. por la suma de \$ 481.840,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta); Lote N° 7: Productos Agropecuarios: Fracasado; Lote N° 8: Varios: Fracasado; Lote N° 9: Bienes Informáticos: Fracasado;

Que a fs. 174/181 obra la imputación definitiva correspondiente, informando que la presente obra será financiada en un 50% por aportes del BID y en un 50% con aportes locales correspondientes al Préstamo BID N° 2835/OC-AR;

Que a fs. 48 consta el cumplimiento de las exigencias de las Resoluciones N° 16/2021 y N° 27/2021 de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con la debida intervención y autorización del Sr. Secretario de Finanzas;

Que a fs. 188/189 la Unidad de Sindicatura Interna de este ministerio, ha tomado intervención de su competencia y recomienda la prosecución del trámite;

Que conforme surge de las constancias del expediente en el caso se han cumplido la totalidad de las pautas procedimentales previstas y requisitos exigidos en las normas citadas;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido que aconsejan el dictado del acto administrativo pertinente de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Comparación de Precios N° 02/2021 llevada a cabo por la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, en su carácter de Unidad a Ejecutora del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta – Préstamo BID N° 2835/OC-AR, para la “Compra de Herramientas y Maquinarias”, en el marco del Proyecto “Puesta en valor y Paisajismo de los Parques que integran la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial asignado de \$ 33.723.040,94 (Pesos Treinta y Tres Millones Setecientos Veintitrés Mil Cuarenta con Noventa y Cuatro Centavos), IVA incluido, conforme la normativa de adquisiciones del

Programa y reglamentación complementaria.

**ARTÍCULO 2°.**– Adjudicar a la firma SER-MAN S.R.L., CUIT N° 30-70004072-7 , con domicilio en calle Pedro Arias Velazquez N° 165 de la Ciudad de Salta, el Lote N° 1: Insumos Eléctricos, por la suma de \$ 4.622.262,50 (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Dos con Cincuenta Centavos), IVA incluido; y el Lote N° 3: Herramientas, por la suma de \$ 4.110.226,00 (Pesos Cuatro Millones Ciento Diez Mil Doscientos Veintiséis), IVA incluido, por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros previstos en el Pliego de la Comparación de Precios N° 02/2021.

**ARTÍCULO 3°.**– Adjudicar a la firma RAÚL AGUSTÍN CORRALES S.R.L., CUIT N° 30-715730673, con domicilio en Avda. El Líbano y Avda. Chile, Block A, Piso 1, Depto. 24 de la Ciudad de Salta, el Lote N° 5: Elementos de EPP, por la suma de \$ 789.182,00 (Pesos Setecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Dos), IVA incluido; y el Lote N° 6: Pintura, por la suma de \$ 481.840,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta), IVA incluido, por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros previstos en el Pliego de la Comparación de Precios N° 02/2021.

**ARTÍCULO 4°.**– Declarar fracasados los Lotes N° 2: Equipos a Explosión/Bombas, N° 7: Productos Agropecuarios, N° 8; Varios y N° 9: Bienes Informáticos, por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de la Comparación de Precios N° 02/2021.

**ARTICULO 5°.** – Declarar desierto el Lote N° 4; Equipos, por no haberse recepcionado ofertas para el mismo.

**ARTICULO 6°.** – Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir la Orden de Compra correspondiente con las firmas adjudicatarias.

**ARTÍCULO 7°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en las siguientes partidas presupuestarias: Curso de acción: 551012000100. Cuenta: 412931, 1213149, 123142; Curso de acción: 551012000200. Cuenta: 412931, 1213149, 123142, Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 8°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 14/01/2022  
OP N°: SA100040319

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 27 de Diciembre de 2021

### RESOLUCIÓN N° 113 SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA

**VISTO** que el señor Coordinador de la Secretaría de Minería y Energía, Dr. Luis Mariano Arce, se encontrará de licencia a partir del 03 de enero del año 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 068/2020 de esta Secretaría de Minería y Energía, se delegó la suscripción de los Certificados de Exportación de Minerales al señor Coordinador de éste organismo, Dr. Luis Mariano Arce, por cuanto resulta necesario, mientras dure el usufructo de licencia del señor Coordinador, delegar la suscripción de los Certificados de Exportación de Minerales a la Dra. Andrea Romina Sassarini, Directora

General de Asuntos Legales y Técnicos;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal respectivo;

Por ello,

**LA SECRETARIA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Encargar la suscripción de los Certificados de Exportación de Minerales a partir del 3 de enero de 2022 y mientras dure la licencia del señor Coordinador, Dr. Luis Mariano Arce, a la Dra. Andrea Romina Sassarini, DNI N° 33.428.620, Directora General de Asuntos Legales y Técnicos.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Royon**

Valor al cobro: 0012 – 00004285  
Fechas de publicación: 14/01/2022  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 100091087

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 13.565 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de enero del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que mediante notas que se tienen a la vista, los titulares de distintos Tribunales y Dependencias solicitan inclusiones, exclusiones y modificaciones del personal designado para la presente Feria Judicial, por razones de servicio y fuerza mayor.

Que tales peticiones resultan atendibles, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

**ACORDARON:**

I. **APROBAR** el Anexo que integra la presente donde se disponen inclusiones, exclusiones y modificaciones a la nómina del personal que atiende la Feria Judicial del mes de enero de 2022.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, JUEZAS – Ernesto R. Samson, Guillermo Alberto Catalano, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

**VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100010970

**Fechas de publicación:** 14/01/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100091080

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2021 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

**Proceso de Contratación N°:** 46-0251-LPU21.

**Obra:** Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico, de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales I-III-VI y IX – Provincias: de Buenos Aires (1°), Córdoba, Salta, Jujuy, Santa Fé, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero y Chaco.

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** pesos dos mil cuarenta y siete millones (\$ 2.047.000.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

**Garantía de la Oferta:** pesos veinte millones cuatrocientos setenta mil (\$ 20.470.000,00).

**Apertura de Ofertas:** 24 de febrero del 2022 a las 12:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas:** pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)**

**Factura de contado:** 0011 – 00008176  
**Fechas de publicación:** 14/01/2022, 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022, 20/01/2022, 21/01/2022, 24/01/2022, 25/01/2022, 26/01/2022, 27/01/2022, 28/01/2022, 31/01/2022, 03/02/2022, 02/02/2022, 01/02/2022  
**Importe:** \$ 4,882.50  
**OP N°:** 100091065

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 92/2021 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

**Proceso de Contratación N°:** 46-0313-LPU21.

**Obra:** Ruta Nacional N° 9/34 Tramo: Rosario de la Frontera – Lte. Salta/Jujuy – Sección IA: Km 1422 – Km. 1449,5 – provincia: Salta.

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** pesos diez mil novecientos veintiséis millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos uno con cuarenta y dos centavos (\$ 10.926.569.601,42) referidos al mes de septiembre de 2021 con un Plazo de Obra de treinta y seis (36) meses.

**Garantía de la Oferta:** pesos ciento nueve millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y seis con un centavo (\$ 109.265.696,01).



**Apertura de Ofertas:** 24 de Febrero del 2022 a las 11:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
**Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas:** pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)**

**Factura de contado:** 0011 – 00008175  
**Fechas de publicación:** 14/01/2022, 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022, 20/01/2022, 21/01/2022, 24/01/2022, 25/01/2022, 26/01/2022, 27/01/2022, 28/01/2022, 31/01/2022, 03/02/2022, 02/02/2022, 01/02/2022  
**Importe:** \$ 4,882.50  
**OP N°:** 100091064

---

## LICITACIONES PÚBLICAS N° 59/2021 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**Nombre del Contratante:** Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.  
**Tipo y Número de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 59/2021 Obra Pública.

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA EL REPLANTEO, REFORMA Y RECICLADO DE LOS DOS (2) EDIFICIOS DE PROPIEDAD DE ESTE MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, UBICADOS EN EL PASAJE MANUEL CASTRO N° 302 Y EN LA CALLE VICENTE LÓPEZ N° 29, DE LA CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA HOMÓNIMA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 72.469.638,16 (pesos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 16/100).

**Sistema de Contratación:** Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

**Garantía de Oferta:** será del 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

**Costo del Pliego:** sin cargo.

**Fechas Únicas de Visita:** 9 y 10 de febrero de 2022, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)

**Consultas Técnicas y/o Administrativas:** toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

**Descarga del Pliego de Bases y Condiciones:** el presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

**Lugar de Presentación de las Ofertas:** Unidad de Defensa Acusatorio de la Ciudad de Salta,

sita en la calle Vicente López N° 29, ciudad de Salta – provincia de Salta, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

**Lugar del Acto de Apertura:** Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Salta, sita en la calle Vicente López N° 29, ciudad de Salta – provincia de Salta.

**Día y Hora de Apertura:** 7 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.

**N° de Expediente:** 70681/2021.

Cantidad de publicaciones	Numero de avisos	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
15		03/01/2022	21/01/2022

**Marcelo Montaldo, SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO**

**Factura de contado:** 0011 – 00008098  
**Fechas de publicación:** 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022, 12/01/2022, 13/01/2022, 14/01/2022, 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022, 24/01/2022, 21/01/2022, 20/01/2022  
**Importe:** \$ 12,326.85  
**OP N°:** 100090877

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

**Objeto:** “Adquisición de Medicamentos Fraccionados Hospitalarios y Descartables”.

**Organismo Originante:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Expediente:** 0100074-72770/2021-0.

**Destino:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Fecha de Apertura:** 01/02/2022 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** En nuestra página web “compras.salta.gob.ar” o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./fax: (0387) 4324372 – 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004299  
**Fechas de publicación:** 14/01/2022  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100091117

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Objeto:** “Adquisición de Sillones de Oficina tipo Ergonómicos”.

**Organismo Originante:** Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

**Expediente:** 0090302-127994/21-0.

**Destino:** Secretaría de Minería y Energía.

**Fecha de apertura:** 01/02/2022 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** En nuestra página web “compras.salta.gob.ar” o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – “Secretaría General de la Gobernación”.

**Consultas:** Tel./fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004298  
**Fechas de publicación:** 14/01/2022  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100091115

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Objeto:** “Provisión de Agua en Bidones de 20 litros con Dispenser en Comodato (Licitación n° 457/21 Desierta)”.

**Organismo Originante:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Expediente:** 1090230-25804/2020-6.

**Destino:** Dependencias del Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 24/01/2022 – **Horas:** 12:30.

**Precio del pliego:** sin cargo.

**Consulta:** En nuestra página web “compras.salta.gob.ar” o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – “Ministerio de Economía y Servicios Públicos”.

**Consultas:** Tel./fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004297  
**Fechas de publicación:** 14/01/2022  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100091114

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/2021 SECTOR COMPRAS CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 30/2021 “Compra de vino espumante y pan dulce con motivo de entregar por las fiestas de fin de año como presente al personal, de la Cámara de Diputados de Salta”, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma: JOSE ALBERTO CHAGRA; según Resolución N° 186 de fecha 28 de diciembre de 2021.

**Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Factura de contado:** 0001 – 00002814  
**Fechas de publicación:** 14/01/2022  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100091076

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

### CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

**Objeto:** Falla de equipo de Impulsión Rebombeo Torres del Río Bermejo – Loc. de Aguas Blancas.

**Expte. N°** 22469/2021.

**Destino:** Aguas Blancas Distrito Orán.

**Fecha de Contratación:** 12/01/2022.

– **Proveedor:** ING. RAMÓN RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 12 de enero de 2022

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004286  
**Fechas de publicación:** 14/01/2022  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100091089

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22484/22**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA POZO N° 1 EL BORDO

**Expte. N°:** 22484/22

**Destino:** El Bordo, Salta

**Fecha de Contratación:** 07/01/2022

**Proveedores:** INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA SAS – BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 11 de Enero de 2022

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004286  
**Fechas de publicación:** 14/01/2022  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100091088

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-970/2022-0**  
**CON MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SOBRE CAMINOS VECINALES DE GENERAL PIZARRO U OTROS CAMINOS PERTENECIENTES A LA RED VIAL PROVINCIAL PRIMARIA O SECUNDARIA QUE A CRITERIO DE LA DIRECCIÓN FUESE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, autorizada con encuadre legal en el art. 15 Inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 0054/2022 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el Contrato suscripto a partir del 03 de Enero del año en curso por el término de tres (03) meses por la suma de \$ 1.573.350,00.

**Macedo, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 - 00008177  
**Fechas de publicación:** 14/01/2022  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100091068

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-783/2022-0  
CON MUNICIPALIDAD DE PICHANAL  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto 1319/18, se informa el Resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE PICHANAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 5 U OTROS CAMINOS PERTENECIENTES A LA RED VIAL PROVINCIAL PRIMARIA O SECUNDARIA QUE A CRITERIO DE LA DIRECCIÓN FUESE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 0053/2022 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el Contrato suscripto a partir del 03 de Enero del año en curso por el término de tres (03) meses por la suma de \$ 843.050,00.

**Macedo, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 - 00008177  
**Fechas de publicación:** 14/01/2022  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100091067

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-945/2022-0  
CON MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 5 U OTROS CAMINOS PERTENECIENTES A LA RED VIAL PROVINCIAL PRIMARIA O SECUNDARIA QUE A CRITERIO DE LA DIRECCIÓN FUESE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17.

Por Resolución N° 0055/2022 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el Contrato suscripto a partir del 03 de Enero del año en curso por el término de tres (03) meses por la suma de \$ 2.830.393,00.

**Macedo, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 - 00008177  
**Fechas de publicación:** 14/01/2022

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### RESOLUCIÓN N° 144/21 – ARANCELES 2022 DIV. COBRANZA POLICÍA ADICIONAL (DAYF)

Conforme Resolución N° 144/21 del Ministerio de Seguridad, los nuevos aranceles correspondientes a los servicios de policía adicional para el personal superior y subalterno de la institución y equipos complementarios, que rigen a partir del 01ENE22, se detallan a continuación:

PERSONAL	IMPORTE POR 4 HS. IMPORTE POR 4 HS	13% DECRETO N° 547/18 M.S. –	TOTAL
Suboficial servicio común	\$ 2.250,00	\$ 292,50	\$ 2.543
Suboficial servicio especial	\$ 2.700,00	\$ 351,00	\$ 3.051
Oficial servicio común	\$ 2.475,00	\$ 321,75	\$ 2.797
Oficial servicio especial	\$ 2.970,00	\$ 386,10	\$ 3.356
Oficial Jefe servicio común	\$ 2.700,00	\$ 351,00	\$ 3.051
Oficial Jefe servicio especial	\$ 3.240,00	\$ 421,20	\$ 3.661
Oficial Superior servicio común	\$ 2.925,00	\$ 380,25	\$ 3.305
Oficial Superior servicio especial	\$ 3.510,00	\$ 456,30	\$ 3.966

EXTENSIONES	IMPORTE POR 1 HS	LA HORA SE ABONA EL DOBLE	13% DECRETO N° 547/18 M.S.	TOTAL ,
Suboficial servicio común	\$ 562,50	\$ 1.125,00	\$ 146,25	\$ 1.271
Suboficial servicio especial	\$ 675,00	\$ 1.350,00	\$ 175,50	\$ 1.526
Oficial servicio común	\$ 618,75	\$ 1.237,50	\$ 160,88	\$ 1.398
Oficial servicio especial	\$ 742,50	\$ 1.485,00	\$ 193,05	\$ 1.678
Oficial Jefe servicio común	\$ 675,00	\$ 1.350,00	\$ 175,50	\$ 1.526
Oficial Jefe servicio especial	\$ 810,00	\$ 1.620,00	\$ 210,60	\$ 1.831
Oficial Superior servicio común	\$ 731,25	\$ 1.462,50	\$ 190,13	\$ 1.653
Oficial Superior servicio especial	\$ 877,50	\$ 1.755,00	\$ 228,15	\$ 1.983

EQUIPOS COMPLEMENTARIOS	IMPORTE POR 4 HS.	13% DECRETO N° 547/18 M.S.	TOTAL
Autobomba	\$ 2.700,00	\$ 351,00	\$ 3.051
Camioneta	\$ 2.250,00	\$ 292,50	\$ 2.543
Automovil	\$ 1.800,00	\$ 234,00	\$ 2.034
Motocicleta	\$ 1.800,00	\$ 234,00	\$ 2.034
Equinos	\$ 1.350,00	\$ 175,50	\$ 1.526

Canes	\$ 900,00	\$ 117,00	\$ 1.017
Matafuegos y Handys	\$ 450,00	\$ 58,50	\$ 509
Vallas (Unidad), Soga (100 m)	\$ 450,00	\$ 58,50	\$ 509

**Cria. Cra. Maria Eugenia Espinosa, JEFA DIV. COBR. POL. ADICIONAL**

**Factura de contado:** 0011 - 00008197  
**Fechas de publicación:** 14/01/2022  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100091113

---





# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico Garcia, en los autos caratulados: **"ZARATE TOCONAS OSCAR BENITO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 7800/21"**, cita por edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 02 de Diciembre de 2021.

**Dr. Federico Garcia, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00008183  
Fechas de publicación: 14/01/2022  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 100091079

La Dra. Are Wayar, María Fernanda, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. José Félix Fernández, en los autos caratulados: **"VALENTIN HORACIO DELGADO DNI N° 13.054.959 y ROSA FERNÁNDEZ, DNI N° 10.973.194 POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 741501/21"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Are Wayar, Jueza, Dr. José Félix Fernández, Secretario.

**SALTA**, 27 de Diciembre de 2021

**José Felix Fernández, SECRETARIO INTERINO**

Factura de contado: 0011 – 00008179  
Fechas de publicación: 14/01/2022  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 100091071

Tomás Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"ARRIETA, ROBERTO ABEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 574.956/16"**, cita y emplaza mediante edictos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial conforme art. 2.340 del CCCN.

**SALTA**, 28 de Diciembre de 2021.

**Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00008178  
**Fechas de publicación:** 14/01/2022  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100091070

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (i) de 1ª Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial 3ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"SUCESORIO MARIA ESTELA WAYAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 743614/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).  
**SALTA, 28 de Diciembre de 2021.**

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00008174  
**Fechas de publicación:** 13/01/2022, 14/01/2022, 17/01/2022  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100091055

---

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza (i) de 1ª instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial 3ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"SUCESORIO ARTURO CESAR WAYAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 743617/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).  
**SALTA, 28 de Diciembre de 2021.**

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00008173  
**Fechas de publicación:** 13/01/2022, 14/01/2022, 17/01/2022  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100091054

---

La señora Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Dra. María Guadalupe Villagran y Dra. Rubí Velazquez, Secretaria, en los autos caratulados:

**“ROJAS ROSALIA PAULINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2–651.244/18”**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Rojas Rosalia Paulina DNI N° 5.152.138, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 23 de Diciembre de 2021

**Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100010968  
**Fechas de publicación:** 13/01/2022, 14/01/2022, 17/01/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100091053

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### GALAN LITIO SA

Por instrumento público, de fecha 17 de septiembre de 2021 se constituyó la sociedad anónima denominada GALAN LITIO SA, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Rivadavia 378, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Socios:** Galan Lithium Limited, inscripta en la Subsecretaría de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta en los términos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades bajo Resolución N° 512 del 15 de julio de 2019 en el Asiento N° 243 Folio 204 del Libro "E" N° 2 de Sociedad Constituida en el Extranjero, con domicilio en Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta representada por el Sr. Carlos Alberto Saravia Frías; Argentino, Documento Nacional de Identidad 20.399.555, CUIT 20-20399555-6 en su carácter de representante legal, e Inés Saravia Frías; Argentina, Documento Nacional de Identidad 26.030.395; CUIT 27-26030395-9; fecha de nacimiento: 30 de octubre de 1977; profesión abogada; 43 años de edad; casada en primeras nupcias con Fernando Schweitzer, argentino, documento nacional de identidad 24.563.411, domicilio real en General Güemes 1500, Villa San Lorenzo Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Metales: exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería sin limitación alguna. b) Minerales: explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos. c) Energía: El estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía eléctrica, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; d) Mandatos y servicios: pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados. e) Comerciar, mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte,

almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc. f) Industrial, mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación. g) Importación y exportación, de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales. h) Financieros y acceso a divisas, Podrá realizar todo tipo de actividades financieras, destinadas principalmente a lograr captar los fondos necesarios para el desarrollo de sus proyectos o de terceros, a través de la utilización de todos los mecanismos disponibles a nivel internacional y local, entre ellos, pero no limitado a: acceso a las bolsas de valores de Canadá, Australia, Reino Unido, Alemania, Argentina y toda otra bolsa que permita el acceso de empresas mineras para obtener financiamiento. Podrá utilizar todos los medios lícitos para ingresar esos fondos al país, utilizando entre ellos, pero no limitados a: Mercado Único de Cambios, Bolsa de Valores, Contado con Liquidación y la compra y venta de todo tipo de divisa, para ser ingresada y/o liquidadas en pesos en el país, bitcoins y todo otro tipo de moneda electrónica creada o a crearse en el futuro. Podrá realizar todo tipo de actividad comercial y financiera, entre ellas, pero no limitada a: tomar préstamos entre compañías y/o de instituciones bancarias, locales o internacionales, abrir cuentas bancarias, operarlas, vender y comprar divisas, bitcoins y todo otro tipo de monedas, divisas creadas o por crearse, y todo tipo de actividad conducente a lo lograr los objetivos acá definidos, para el cumplimiento del objeto social. La Sociedad no podrá realizar las actividades reguladas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras ni cualesquiera otras que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

**Capital:** \$1.000.000, dividido en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de

\$100 y un voto cada una, suscriptas por: Galan Lithium Limited nueve mil quinientas (9.500) acciones de un voto por acción, por valor de novecientos cincuenta mil pesos (\$950.000) y la Sra. Inés Saravia Frías quinientas (500) acciones de un voto por acción, por valor de cincuenta mil pesos (\$ 50.000). El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de 2 años.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Directores en su primera reunión designarán un presidente, y en su caso, un vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, ya sea esta temporaria o definitiva, renuncia, fallecimiento o vacancia, o de cualquier otra causal de imposibilidad de ejercicio. El Directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros y resuelve con mayoría de votos presentes. Los directores pueden participar de una reunión del Directorio mediante medios que le permitan comunicarse simultáneamente entre ellos. A tal efecto, el acta deberá ser suscripta por los presentes, indicando la modalidad adoptada, debiendo enviar en los próximos 5 días el Director o los Directores que hubieren participado de la reunión sin encontrarse físicamente presentes, un ejemplar del acta firmada vía correo electrónico al Presidente de la Reunión. A los efectos de la adopción de resoluciones por parte del Directorio se computará los votos de los directores presentes, los representados por carta poder y/o los comunicados entre sí a través de medios que les permitan comunicarse simultáneamente. A los efectos de la adopción de resoluciones por parte del Directorio se computará los votos de los directores presentes, representados por carta poder y/o comunicados entre sí a través de medios que les permitan comunicarse simultáneamente. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o imposibilidad del primero. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los Directores deben prestar una garantía de diez mil pesos (\$10.000) cada uno, suma que podrá ser documentada en pagaré a la vista o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad.

**Administradores:** (i) Carlos Alberto Saravia Frías en el cargo de Presidente; DNI 20.399.555 y domicilio especial en Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta (ii) Inés Saravia Frías en el cargo Director Suplente, DNI 26.030.395 y domicilio especial en Rivadavia N° 378 Ciudad de Salta

**Fiscalización:** La Sociedad prescinde del Instituto de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de junio.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00008199

**Fechas de publicación:** 14/01/2022

**Importe:** \$ 7,486.50

**OP N°:** 100091123

---

**ISTERIA SAS**



Por instrumento privado de fecha 13 de julio de 2.021, la sociedad por acciones simplificadas "ISTERIA SAS" con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta y sede social: en calle Los Acores N° 24, B° Tres Cerritos; de la ciudad de Salta, Pcia de Salta.

**Socios:** Roldan, Mariano Martin, argentino, DNI N° 26.720.206, CUIT N° 20-26720206-1, soltero, de profesión comerciante, edad 42 años, nacido el 18/10/1978, con domicilio en calle Los Acores N° 24, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y Juarez, Pamela Hebe; argentina, DNI N° 27.973.657, CUIT N° 27-27973657-0, soltera; de profesión comerciante, edad 41 años, nacida el 04/07/1980, con domicilio en calle Los Acores N° 24, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen; b) Fabricación, comercialización, importación y exportación, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, prendas para dormir y para la playa, indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; c) Fabricación, comercialización, importación y exportación, distribución y venta de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón; d) Compra, venta, importación y exportación y consignación de artículos de marroquinería, bijouterie y demás accesorios de indumentaria, artículos de blanco, artículos de regalería, artículos de novedad, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas y cubrecamas.

**Capital:** El Capital Social es de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) representado por 2000 (dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Suscripción: Roldan, Mariano Martin suscribe la cantidad de 1400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Juarez, Pamela Hebe, suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duraran en su cargo por plazo indeterminado. Administrador Titular: Roldan, Mariano Martin, argentino, DNI N° 26.720.206, constituyendo domicilio especial en calle Los Acores, N° 24, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, Pcia de Salta. Administrador Suplente: Juarez, Pamela Hebe; argentina, DNI N° 27.973.657, constituyendo domicilio en calle Los Acores N° 24, B° Tres Cerritos, de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Cierre de Ejercicio Económico:** 31 de Diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0001 – 00002813  
**Fechas de publicación:** 14/01/2022  
**Importe:** \$ 1,257.50  
**OP N°:** 100091075

---

## LITIAR SA

Por instrumento público, se constituyó la sociedad anónima denominada "LITIAR SA", con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Avenida de la Batalla de Salta 962 de esta ciudad, provincia de Salta.

**Socios:** Daniel Ernesto Galli, argentino, DNI N° 8.204.723, CUIL N° 23-08204723-9, nacido el 12/01/1948, casado en primeras nupcias con Carmen Ines Viturro, licenciado en química, con domicilio en calle Independencia 522, octavo piso departamento "A" de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy; Carlos Daniel Galli, argentino, DNI N° 25.613.756, CUIL N° 23-25613756-9, nacido el 8/02/1977, casado en primeras nupcias con Valeria Analía Lombardo, ingeniero, con domicilio en lote 61 B del barrio La Lucinda I de esta ciudad; Nicolás Daniel Galli, argentino, DNI N° 26.793.075, CUIL N° 23-26793075-9, nacido el 24/08/1978, casado en primeras nupcias con Leticia Belen Gilardi, ingeniero, con domicilio en Avenida Martearena - LT. 968 ex Ruta 9 sin numero de la localidad de Lozano, Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy; Rodolfo Fernando Garcia, argentino, DNI N° 13.977.394, CUIL N° 20-13977394-3, nacido el 26/10/1962, casado en primeras nupcias con Mariangel Eliana Ortiz Cerda, geólogo, con domicilio en calle San Roque 4224 del barrio San Francisco de esta ciudad, provincia de Salta; Federico Alberto Moya Ruiz, argentino, DNI N° 14.951.667, CUIL N° 20-14951667-1, nacido el 4/12/1961, casado en primeras nupcias con Marcela Amalia Alvarez, geólogo, con domicilio en calle León Gieco 160 de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera de esta provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior del país las siguientes actividades: **I)** Minería: prospección, exploración y explotación de recursos mineros, minas y canteras, industrialización, incluyendo en la operación plantas de procesamiento y todo tipo de beneficio de minerales, y comercialización y transporte (incluyendo todos los aspectos del transporte, ya sea terrestre, aéreo o marítimo) de minerales como así también de sus co-productos y sub-productos. Asimismo podrá realizar todas las actividades comprendidas en la Ley de Inversiones Mineras 24.196 – y aquellas que la modifiquen – así como importar y exportar productos de la explotación y/o procesamiento, y/o cualquier equipamiento o maquinaria necesario para la actividad minera; **II)** Producción de servicios: proveer soporte comercial de negocios, técnico, ambiental, organizacional y administrativo a compañías relacionadas, sean las mismas locales o extranjeras, mediante prestación de servicios en los diferentes aspectos y áreas en los que se requiera para el cumplimiento y desarrollo de las actividades de cada una de las compañías asistidas; **III)** Financiera y de Inversión: compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorerías y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, incluyendo acciones, bonos o títulos, con planes o sistemas de desgravación impositiva. El aporte de capitales a personas, empresas, compañías o sociedades, constituidas o a constituirse, físicas o jurídicas, del país o del extranjero, para la concentración de operaciones realizadas o a realizarse; el otorgamiento

de préstamos a intereses, y de financiaciones a corto, mediano y largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación, o sin ellas. Adquisición de créditos, y descuentos de documentos comerciales. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera concurso público.

**Capital:** dos millones de pesos (\$ 2.000.000), representado por dos mil (2.000) acciones ORDINARIAS nominativas no endosables de mil pesos (\$1.000) valor nominal y un voto cada una, suscriptas por: Daniel Ernesto Galli suscribe novecientas cincuenta acciones (950); Carlos Daniel Galli suscribe cuatrocientas setenta y cinco acciones (475); Nicolas Daniel Galli suscribe cuatrocientas setenta y cinco acciones (475); Rodolfo Fernando Garcia suscribe cincuenta acciones (50); Federico Alberto Moya Ruiz suscribe cincuenta acciones (50). El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo se integrará en el plazo de dos años.

**Administración:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por el número de miembros titulares que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El termino de duración es de tres ejercicios.

**Administradores:** Se designa un director titular y un director suplente:  
PRESIDENTE/DIRECTOR TITULAR: Daniel Ernesto Galli, argentino, DNI N° 8.204.723;  
DIRECTOR SUPLENTE: Carlos Daniel Galli, argentino, DNI N° 25.613.756, quienes constituyen domicilio especial en Avenida de la Batalla de Salta 962 de esta ciudad, provincia de Salta.

**Fiscalización:** Los socios prescinden de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008181  
Fechas de publicación: 14/01/2022  
Importe: \$ 1,723.50  
OP N°: 100091073

## AVISOS COMERCIALES

### UVAS DEL VALLE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Mayo de 2016 los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de 2016, 2017, 2018, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Lucia Milagro Romero DNI N° 29.737.572; Vicepresidente: Bettina Inés Romero, DNI N° 26.701.393; Director Suplente: Alejandra Milagros Ontiveros DNI N° 21.634.545; Director Suplente: Alicia Verónica Leal, DNI N° 27.973.234, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Avenida Belgrano N° 1189 Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008194  
Fechas de publicación: 14/01/2022

---

## COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORES Y SÍNDICOS

### INSCRIPCIÓN DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES – COMISIÓN FISCALIZADORA.

Los socios de Compañía Industrial Cervecer SA, en sendas Asambleas Generales Ordinarias de los días 05/05/2020 y 31/08/2021, renovaron los cargos vacantes de directores titulares y suplentes, y de los miembros de la comisión fiscalizadora; resultaron electos, con mandato por dos ejercicios: **Directores Titulares**: Presidente: Carlos Alberto Lopez Sanabria, DNI 8.163.793, domicilio especial en calle Santiago del Estero 821 piso 1° de la ciudad de Salta; Vicepresidente: Fernando Daniel Sanchis DNI N° 14.477.334, domicilio especial en calle Suipacha 1111 piso 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ricardo Ignacio Olivares Elorrieta DNI N° 92.515.476, domicilio especial en calle Suipacha 1111 piso 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Julio Agustín Freyre Aznarez DNI N° 93.603.117, domicilio especial en calle Suipacha 1111 piso 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Agustín Gonzalez Avalis DNI 27.183.617, domicilio especial en calle Suipacha 1111 piso 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Ezequiel Gussoni DNI N° 25.182.196, domicilio especial en calle Suipacha 1111 piso 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Directores Suplentes**: Javier Eduardo Caspani DNI N° 23.228.001, domicilio especial en calle Suipacha 1111 piso 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Francisco Medina DNI N° 21.633.581, domicilio especial en calle Santiago del Estero 821 piso 1° de la Ciudad de Salta; y Andrés Pablo Glerean, DNI N° 22.555.773, domicilio especial en calle Edison N° 2659, Martínez, provincia de Buenos Aires. **Comisión Fiscalizadora**: **Titulares**: Luis Miguel Incera DNI N° 12.596.389, domicilio especial en calle Suipacha 1111 piso 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Vanina Mabel Veiga DNI N° 24.220.167, domicilio especial en calle Suipacha 1111 piso 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Alan Arnsten DNI N° 13.256.430, con domicilio especial en calle Suipacha 111, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Suplentes**: Lautaro Damián Ferro DNI N° 22.878.772, domicilio especial en calle Suipacha 1111 piso 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Enrique Alfredo Betemps DNI N° 16.817.836, domicilio especial en calle Suipacha 1111 piso 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Santiago Daireaux DNI N° 20.213.659, domicilio especial en calle Suipacha 1111 piso 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las autoridades elegidas expresaron su aceptación al cargo, fijaron domicilio especial y cumplieron las condiciones previstas en los artículos 256, 285 y concordantes de la Ley General de Sociedades.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00008185  
**Fechas de publicación:** 14/01/2022  
**Importe:** \$ 1,720.50  
**OP N°:** 100091094



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE SALTA

De acuerdo al art. 35 de los estatutos de la Asociación de Productores Asesores de Seguros de Salta, y lo resuelto por el Consejo Directivo, se convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** de socios para el día **11 DE FEBRERO DE 2022** a horas 14:00, en la sede social, cita General Mosconi 49, Salta – Capital, para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura y aprobación Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión de Fiscalización correspondiente al período comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021
3. Renovación de autoridades del Consejo Directivo y Comisión de Fiscalización, período 2022–2024.
4. Designación de 2 (dos) asambleístas para firma del Acta.

**Nota:** De acuerdo al art. 38, la Asamblea comenzará a sesionar a la hora indicada encontrándose presentes más de la mitad de los socios con derecho a voto. No habiendo quórum se pasará a un cuarto intermedio de media hora, quedando válidamente constituida con el número de socios presentes.

De acuerdo al art. 39 de los Estatutos vigentes, para participar de la Asamblea es requisito indispensable de los socios tener las cuotas sociales al día hasta el mes anterior al acto asambleario, no encontrarse suspendido por el Consejo Directivo y tener la matrícula vigente de la SSN.

Se les informa a todos los socios que tendrán disponible para su consulta, balance correspondiente, en domicilio de sede social.

**Ricardo Báez Nunes, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0011 – 00008192  
Fechas de publicación: 14/01/2022  
Importe: \$ 1,162.50  
OP N°: 100091106

## FE DE ERRATAS

EDICION N° 21.149 FECHA 12/01/2022

SECCION ADMINISTRATIVA  
LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Pag. N° 24 y 25  
OP 100091057

**Objeto:** Construcción 3º Etapa Hospital del Carmen San José de Metán.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente:** N° 1100386-261338/2020-0 y agregados.

**Destino:** Dpto. Metán – Provincia de Salta.

**Donde dice:**

ADQUISICION DE LOS PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

**Debe decir:**

ADQUISICION DE LOS PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir el mismo, hasta el día 31 de Enero del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

**Moreno,** SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

**Valor al cobro:** 0012 – 00004296  
**Fechas de publicación:** 14/01/2022  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100091112

---

DE LA EDICIÓN N° 21.149 FECHA 12/01/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Pag. 25  
OP 100091056

**Objeto:** Ampliación 2º Etapa Hospital Melchora F. de Cornejo.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente:** N° 1100125-246450/2021-0 y agregados.

**Destino:** Dpto. Rosario de la Frontera – Provincia de Salta.

**Donde Dice:**

ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

**Debe Decir:**

**ADQUISICION DE LOS PLIEGOS:** Los interesados podrán adquirir el mismo, hasta el día 31 de Enero del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-00080005708 - CBU N° 2850100630000800057081 - CUIT N° 30-70704016-1.

**Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00004295  
**Fechas de publicación:** 14/01/2022  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100091111

---

**CUARTA DIMENSION SRL**

**FE DE ERRATAS / SECCIÓN COMERCIAL - AVISO - AMPLIACIÓN DE OBJETO - MODIFICACIÓN  
ARTÍCULO 3 DEL ESTATUTO  
EDICIÓN N° 21.148 DE FECHA 11/01/2022**

· O.P. N° 100091034 - Página 56

**Donde dice**

“como así también la constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado,”...

**Debe decir**

“como así también la **construcción**, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado,”.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00008196  
**Fechas de publicación:** 14/01/2022  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100091110

---

**DE LA EDICIÓN N° 21.150 FECHA 13/01/2022**

**SECCION ADMINISTRATIVA  
ADJUDICACIÓN SIMPLE**

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/22  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**



Pag. 22 y 23  
OP 100091078

**Objeto:** Pavimento Articulado en Calles Varias de la Localidad de Molinos.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente:** N° 1100125-263278/2020-0 y agregados.

**Destino:** Dpto. Molinos – Provincia de Salta.

**Donde Dice:**

ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

**Debe Decir:**

ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir el mismo, hasta el día 24 de Enero del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00004294  
Fechas de publicación: 14/01/2022  
Importe: \$ 790.50  
OP N°: 100091105

---

DE LA EDICIÓN N° 21.150 FECHA 13/01/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
ADJUDICACIÓN SIMPLE

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/22  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Pag. 23  
OP 100091077

**Objeto:** Construcción Polígono de tiro en dependencias del Ejército Argentino.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente:** N° 0110033-68033/2021-43 y agregados.

**Destino:** Dpto. Capital – Provincia de Salta.

**Donde Dice:**

ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la

Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-00080005708 - CBU N° 2850100630000800057081 - CUIT N° 30-70704016-1.

**Debe Decir:**

ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir el mismo, hasta el día 24 de Enero del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-00080005708 - CBU N° 2850100630000800057081 - CUIT N° 30-70704016-1.

**Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00004293  
**Fechas de publicación:** 14/01/2022  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100091103

---

DE LA EDICIÓN N° 21.148 DE FECHA 11/01/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
RESOLUCIONES DELEGADA  
RESOLUCIÓN N° 754 D  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ANEXO

Se deja constancia que se omitió en la tapa del ANEXO el texto: "RESOLUCIÓN DELEGADA N° 754 D".

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100010971  
**Fechas de publicación:** 14/01/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100091097

---

DE LA EDICIÓN N° 21.147 DE FECHA 10/01/2022

SECCIÓN JUDICIAL  
SUCESORIOS  
ORTIZ, YSAAC PATRICIO; CARRIZO PETRONA OFELIA - EXPTE. N° 52115/21

Pág. N° 36  
OP N° 100090964

**Donde Dice:**

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, jueza... de treinta (30) días comparezcan a hacer por ley...

**Debe Decir:**

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza ... de treinta (30) días comparezcan a **hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley...**

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100010969  
**Fechas de publicación:** 14/01/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100091069

---

## RECAUDACIÓN

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 136.855,71
Recaudación del día: 13/1/2022	\$ 19.892,35
Total recaudado a la fecha	\$ 156.748,06

**Fechas de publicación:** 14/01/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100091124

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.-** Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.- Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



**Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

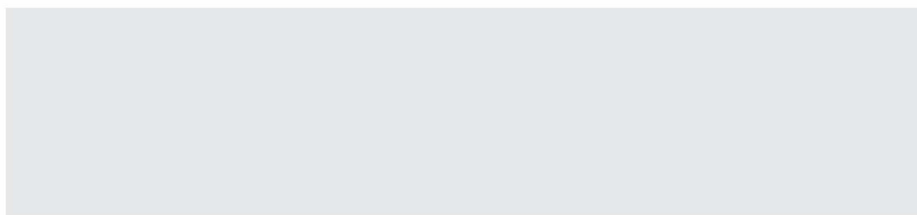
**Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional  
General Martín Miguel de Güemes”



**Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)